

Tomedio, por ende mando, y es mi merced,  
 y Voluntad que aquellos que fueren  
 notorios Hijos-Dalgo de solam Conuideo-  
 ò vbiexon havido Sentencia de como  
 son dados por Hijos-Dalgo segun el  
 thenon sea a Rey que hizo el Rey Don  
 Juan mi S. y Padre, y despues sea a tal  
 Sentencia Estubieron, y en su supo-  
 sicion de a Hidalguia, que a estos  
 tales queles sea guardada su suanquerza,  
 y Hidalguia: òtorn a las mugeres que  
 fueron Casadas con Hijos-Dalgo, y man-  
 tubieron despues Castidad; y si la muger  
 Hija Dalgo Casare con Hombre que no  
 sea Hidalgo: Mandamos que pende  
 mientras Viviere su marido, pero si  
 muriere el marido despues de su muerte  
 goze como Hija Dalgo, Salvo, si casare